



JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO de madera de pino en pie monte nº 394 "PENTINELA Y VALDEMORATA" de la Entidad Local Menor de Fontecha de la Peña, mediante tramitación Ordinaria, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa como único criterio de adjudicación.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por esta Entidad Local Menor del aprovechamiento de madera de pino en pie del siguiente monte:

- o Término municipal: **Respanda de la Peña**
 - o Nombre del monte: PENTINELA Y VALDEMORATA
 - o No de CUP: 394
 - o N° del Elenco: --
 - o Pertenencia: Entidad Local Menor Fontecha de la Peña
- El aprovechamiento es el siguiente:

Cuantía estimada: 812 m³ de madera con corteza

Especie <i>Pino Silvestre</i>								
Clase cm	Meno	15	25	35	45	55	>60	Totales
Pino Silvestre	5	12	194	460	218	13	2	900
Cuantificación total de			812 m³				900	

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Prescripciones Técnicas

Servirá de base para la enajenación, en unión del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas para el aprovechamiento de madera de pino, en montes catalogados de utilidad pública, aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente con fecha de 5 de agosto de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación





JUNTA VECINAL DE FONTECHA DE LA PEÑA

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será el de procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA CUARTO. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Entidad Local Menor publicitará el expediente en la página web siguiente: <http://respendadelapena.es/>

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (17.857,02 €)**, según valoración realizada por el Servicio Territorial de medioambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, más el IVA correspondiente.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Asimismo el adjudicatario deberá hacerse cargo del pago de cuantas tasas, precios públicos o derechos fueren exigibles en razón del objeto de licitación.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, se realizará mediante la presentación del modelo de declaración responsable anexo al presente pliego.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato.

El plazo de ejecución, está fijado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en 12 meses, desde la adjudicación definitiva por el órgano contratante.

CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de Contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a 17.857,02 euros más el IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno, puesto que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que los medios actuales de la Entidad Local Menor, no permiten la realización telemática completa del procedimiento por la falta de tecnología apropiada.

Las ofertas se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, C/ Plaza nº 1, 34870, en horario de atención al público, (martes y viernes de 9:00 a 14:00), dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o e-mail (secretario@respendadelapena.es) en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, telegrama o e-mail, se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.3. Información a los licitadores





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación *del sobre* y la leyenda **“Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo en pie del monte de utilidad pública n.º 394 PENTINELA Y VALDEMORATA, para 900 pies de PINO.”**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario (VER CLAÚSULA SEXTA), y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación,





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento y Entidad Local Menor, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____, con número de teléfono _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento *de madera de PINO en pie* sobre 900 pies de pino.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Firma del declarante,

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento *de madera de pino en pie* del monte 394, mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Firma del candidato,

CLÁUSULA DECIMA. Garantía Provisional

No se exige a los licitadores la constitución de garantía provisional.





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

CLÁUSULA UNDECIMA. Apertura de Ofertas

El Pleno, como órgano de contratación, en la primera sesión que celebre tras la finalización del periodo de presentación de ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 5 días, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta.

CLÁUSULA DUODECIMA. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una garantía del 5% del valor total del contrato, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Entidad Local Menor, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal, en la cuenta bancaria de la Entidad Local Menor, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique.

Además se le repercutirá en concepto de gastos hasta un máximo de 500,00 €, los gastos derivados del expediente tales como: honorarios de asistencia técnica y/o administrativa, tasas en el Boletín Oficial de la provincia, tasas de anuncios en cualesquiera medios de comunicación, y en general todos aquellos que puedan tener que ver con el expediente de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, *la unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaria del Ayuntamiento de Respenda de la Peña y La Entidad Local Menor de Fontecha de la Peña:

Web oficial de Respenda de la Peña: <http://respendadelapeña.es>

C/ Plaza Nº 1

34870 Respenda de la Peña (Palencia)

Contacto: 979860151 secretario@respendadelapena.es

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Tratamiento de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Entidad Local Menor con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las





**JUNTA VECINAL
DE
FONTECHA DE LA PEÑA**

restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Fontecha de la Peña, a 9 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE

VICENTE PERAL MARTÍN

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

